

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE DE MATERIAL DIDÁCTICO 2014-2015
N° INT CHC 0882**

En Santiago de Chile, a 28 de Octubre de 2013 entre la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT N° 60.503.000-9, en adelante **CORREOS DE CHILE, CORREOS** o la **EMPRESA**, representada por su Gerente General don **PABLO MONTANÉ ALLIENDE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.677.251-9, ambos domiciliados en calle Plaza de Armas N° 989, Santiago, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", representada por su Director Ejecutivo don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de transporte:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, es una entidad cuyo objeto es prestar servicios de correspondencia nacional e internacional, pudiendo además efectuar otras prestaciones de servicio postal como la encomienda.

Por su parte, FUNDACIÓN INTEGRÁ es una Institución sin fines de lucro que atiende alrededor de 72.000 niños y niñas en 1.000 jardines infantiles, aproximadamente, situados en casi todas las comunas del país y focalizados en las localidades de mayor pobreza, a los cuales debe entregar la totalidad del material didáctico y otros elementos de educación necesarios para los años 2014 y 2015.

FUNDACIÓN INTEGRÁ llamó a una licitación para la contratación de servicios de transporte de carga necesarios para la distribución del material didáctico 2014-2015. La licitación referida fue adjudicada a CORREOS conforme a la oferta realizada por ésta.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento FUNDACIÓN INTEGRÁ contrata con la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE el servicio de transporte, que comprende la admisión de los envíos, su clasificación, almacenamiento, encaminamiento y distribución a los establecimientos que la Fundación ha determinado, así como los demás servicios contenidos en la Oferta Técnica de CORREOS DE CHILE. Dichos servicios serán entregados por medio del producto Operaciones Especiales.

La cantidad de bultos a ser distribuidos alcanza aproximadamente a 22.463, con una variación de un 30%, de acuerdo al detalle indicado en **Anexo N°1**. La EMPRESA DE CORREOS DE CHILE declara conocer los puntos de entrega de cada envío, cuyo detalle se encuentra en poder de CORREOS con indicación de comuna, nombre del establecimiento, dirección, y teléfono de los lugares que lo poseen.



TERCERO: ANEXOS

Las partes declaran expresamente que los documentos que a continuación se señalan, debidamente firmados por los contratantes, se entenderán que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales:

- 1.-Listado con la cantidad de bultos a distribuir, denominado, **Anexo N°1**.
- 2.- Oferta económica y Oferta Técnica de Correos de Chile
- 3.-Listado de las direcciones de los establecimientos a los que serán transportados y entregados los bultos, el que se denominará **Anexo N°2**.
- 4.- Bases de Licitación.

En el evento que se presenten incompatibilidades en el contenido establecido en las Bases de Licitación, la oferta de Correos de Chile y las cláusulas de este contrato, las partes aplicarán el siguiente orden de prelación para solucionar aquellas. En primer lugar prevalecerán las cláusulas del presente instrumento, luego la oferta presentada por Correos de Chile y por último las Bases de Licitación.

CUARTO: PROCEDIMIENTOS

Los servicios materia del presente contrato comprenden, entre otros, los siguientes procedimientos operativos:

1. Admisión: CORREOS llevará a cabo la admisión de los bultos practicando el retiro de los mismos directamente desde las bodegas centrales de FUNDACIÓN INTEGRAL, ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o eventualmente en Avenida Lo Espejo N° 02124, comuna de San Bernardo u otro destino señalado por Fundación Integral, en las fechas que sean convenidas entre las partes conforme a un calendario de retiro. La carga y descarga de los bultos es de cargo y costo de la empresa de correspondencia.

Para tal efecto FUNDACIÓN INTEGRAL deberá disponer la identificación necesaria en cada bulto a objeto de ser correctamente entregado, debiendo respaldar, además, la entrega de cada uno a CORREOS a través de la guía de despacho respectiva.

El retiro del total de los bultos deberá efectuarse desde el día **15 de Noviembre de 2013** hasta el **31 de Enero de 2014**, previa confirmación del Jefe de Bodega.

2. Clasificación y Encaminamiento CORREOS dispondrá bodegas en sus dependencias a objeto de realizar el proceso de clasificación y encaminamiento desde el **15 de Noviembre de 2013** hasta la fecha de su distribución, período en el cual los envíos quedarán resguardados en las dependencias referidas y bajo la responsabilidad de la EMPRESA. El bodegaje contempla un período aproximado de **3,5** meses y debe consistir en pallet a piso, no siendo apilables.



Por su parte CORREOS deberá disponer de un formato de confirmación de entrega de los despachos, que será evaluado de acuerdo a las necesidades de Fundación Integra, que permitirá acreditar la entrega de cada bulto, documento que deberá consignar el nombre completo, cédula de identidad, firma de quien recibe, fecha, hora y timbre del establecimiento, remitiendo los comprobantes a Bodega Central de Fundación Integra, con fecha máxima el día **30 de Abril de 2014**.

3. Distribución y Entrega. CORREOS realizará la distribución y entrega de los envíos en las direcciones finales de destino, esto es, en los establecimientos de FUNDACIÓN INTEGRAL, contenidos en el Anexo N° 2 del presente contrato. La distribución y entrega se deberá realizar entre los días **05 de Marzo de 2014 y 30 de Marzo de 2014**, ambos días inclusive, entre las 09:00 y las 17:00 horas, requiriendo del personal responsable de los establecimientos de FUNDACIÓN INTEGRAL, la firma del formato de confirmación de entrega de los despachos, que certifica haber recibido conforme la mercadería en el jardín infantil de destino.

QUINTO: PRECIO

El precio por los servicios, materia del presente contrato corresponden a las tarifas señaladas en la oferta económica realizada por CORREOS, la que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del presente contrato equivale a la suma bruta total de **\$92.562.960 (noventa y dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos)**.

SEXTO: FORMA DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará en las siguientes fechas:

- 1.- El **70%** del precio total, equivalente a la suma de **\$64.794.072 (sesenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setenta y dos pesos)**, que se pagará la primera quincena de Mayo de 2014.
- 2.- El **30%** del precio total, correspondiente a la suma de **\$27.768.888 (veintisiete millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos)**, que se pagará una vez verificada la recepción conforme de todos los bienes que hayan sido entregados por la empresa adjudicada, situación que no podrá superar el **30 de Junio de 2014**.

Para efectos del pago que da cuenta la presente cláusula, CORREOS deberá en forma previa a las fechas señaladas hacer entrega de las facturas correspondientes, documentos que deberán adjuntar un detalle de las entregas realizadas; separadas por establecimiento.

En caso que el contrato se renueve, se mantendrán los precios ofertados por la empresa contratada, pudiendo ésta solicitar su reajuste, en cuyo caso se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente a dicha fecha. Para estos efectos, la empresa deberá informar a Fundación Integra, a más tardar con 10 días de anticipación a la entrada en vigencia de la



renovación del contrato, el valor exacto de las tarifas reajustadas, de no ser así, se entenderán por vigentes para el período siguiente, los precios de la adjudicación.

En caso que el IPC sea negativo, serán mantenidos los precios de la adjudicación correspondiente.

Fundación Integra se reserva el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido.

SÉPTIMO: COBROS POR PÉRDIDA, EXTRAVÍO, ATRASO, DETERIORO.

FUNDACIÓN INTEGRA cobrará a CORREOS en caso que un bulto se extravíe, no sea entregado, sufra averías o sea despojado de su contenido la suma de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) por cada bulto que se encuentre en las condiciones antes indicadas. Esta suma será descontada de la facturación que corresponda.

Además, Fundación Integra aplicará una multa de **0,5 UF**, por cada bulto y por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega. Las multas podrán ser descontadas por Fundación Integra de toda suma que deba ser pagada a CORREOS, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o al saldo pendiente de pago, a elección exclusiva de Fundación Integra.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la empresa deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vencimiento no inferior al **30 de Agosto de 2014** y debe ser extendida con la siguiente frase: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de servicio Transporte Material Didáctico 2014-2015"**.

Esta garantía tendrá por objeto garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato que celebre, así como el pago de gastos, reparaciones, multas y/o indemnizaciones que fuesen de cargo y/o responsabilidad de la empresa adjudicada. Esta garantía deberá ser prorrogada, reemplazada o renovada en todos los casos que sea indispensable. En el evento que la empresa no prorrogue, reemplace o renueve la garantía correspondiente, por hechos no imputables a Fundación Integra, dicha circunstancia constituirá causal inmediata de término de contrato, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

En el caso de que el contrato se renueve el proveedor deberá volver a presentar una garantía de fiel cumplimiento, en iguales términos, con vencimiento no inferior al **30 de Agosto de 2015**.



NOVENO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCION

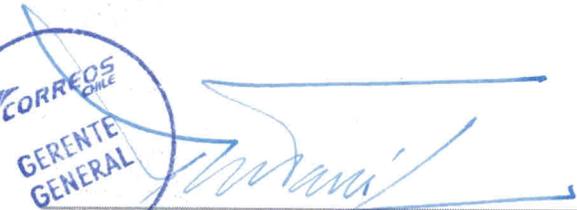
Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Sergio Domínguez Rojas, para representar a FUNDACIÓN INTEGRAL, consta de escritura pública de fecha 12 de Abril de 2010, otorgada ante Notario Público, de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Juan Pablo Montané Alliende, para actuar en representación de la EMPRESA, consta Resolución Exenta N° 67 de 2011 y en la Resolución N° 1 de 2002, ambas de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

El presente contrato se otorga y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando, uno de ellos en poder de EMPRESA DE CORREOS DE CHILE y tres en poder de FUNDACIÓN INTEGRAL.


PABLO MONTANÉ ALLIENDE
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE


SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRAL









